



El Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 113, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 130 bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64 fracción I, 66, 69 fracción I, inciso y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

CONVOCA

por Primera ocasión a las instituciones de educación e Investigación del Municipio; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer a candidatas (os) para seleccionar a 05 integrantes, prevaleciendo la equidad de género, en carácter de Honorífico, a efecto de integrar la

Comisión de Selección Municipal

que nombrará a 05 integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalmánalco, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, incisos a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Tlalmánalco, determina los requisitos de elegibilidad, para designar a los 5 ciudadanos mexiquenses, residentes en el municipio de Tlalmánalco, que integrarán la Comisión de Selección Municipal, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, mexiquense, con residencia efectiva de cuando menos tres años en el Municipio de Tlalmánalco, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- No haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser ministro de algún culto religioso;
- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- No ser servidor público del Municipio de Tlalmánalco.

SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Tlalmánalco, establece que la instancia encargada de recibir las propuestas de los aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección, será la Sindicatura Municipal.

TERCERA.

Las interesadas (os) en participar como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, guardando la sana distancia y respetando las medidas de prevención de contagio de (covid-19) pertinentes, deberán entregar los días hábiles, comprendidos del 30 de junio al 06 de julio del 2023, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Contraloría Interna Municipal, ubicada en Avenida Fray Martín de Valencia, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tlalmánalco, Estado de México, en dos tantos la documentación siguiente:

- Carta de la institución de educación e investigación del Municipio u Organización de la Sociedad Civil, o en su caso, de la persona con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción que realiza la propuesta, con una breve exposición que la sustente;





- Curriculum vitae que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo;
 - Fecha y lugar de nacimiento;
 - Domicilio dentro del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México;
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del Municipio de Tlalmanalco;
 - Número telefónico;
 - Correo electrónico;
 - Documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
 - Trayectoria laboral y profesional a la fecha del registro, con firma autógrafa del aspirante.
- Copia simple del acta de nacimiento, no mayor a un año de expedición;
- Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente, con fotografía;
- Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que acredite su estancia, cuando menos, tres años en el Municipio de Tlalmanalco;
- Exposición de motivos firmada por la candidata (o) propuesta, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su propuesta de trabajo, en dos cuartillas máximo, así como las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada (o) por delito que amerite pena de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público;
- Informe de no antecedentes penales, no mayor a treinta días de vigencia;
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida (o) o privada (o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste a la letra: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los 5 cargos, para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a dos miembros por tres años y dos años respectivamente, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción";
- Documentos que respalden, haber contribuido en, materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para el cotejo);
- Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el Ayuntamiento determine (original);
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no es o ha sido dirigente de partido político, ni ministro de algún culto religioso; y
- Carta donde acepte la postulación de cargo honorífico, como miembro de la Comisión de Selección Municipal.

Los documentos referidos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar al calce con firma autógrafa de la candidata (o).

Los documentos originales, podrán ser requeridos por Contraloría Municipal, en cualquier momento del proceso, para realizar el cotejo relativo.

CUARTA.

Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Municipal, hará el análisis de las propuestas y remitirá en la siguiente Sesión de Cabildo los expedientes debidamente integrados, al Ayuntamiento, quien verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos que refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y validarán los registros de los aspirantes. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.

El listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección que apruebe el Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en las páginas oficiales del gobierno de Tlalmanalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en las páginas oficiales y redes sociales oficiales del Gobierno de Tlalmanalco, Estado de México.

SEGUNDO. En caso de no contar con los registros suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal, o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Sindicatura Municipal resolverá lo conducente.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México.





LUÍS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE TLAMANALCO.

MARCO ANTONIO SALES RIVERO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

